

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 27 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 310
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2018 – 00197 - 00

Teniendo en cuenta que la parte demandante allego al Despacho Judicial el 28 de febrero de 2023 la actualización del crédito, y con posterioridad, el 22 de marzo de 2023 nuevamente allego escrito solicitando no tener en cuenta la actualización del crédito enviada el 28 de febrero, con el fin de aplicar como abonos a la obligación los títulos recibidos el día 20 de marzo de 2023.

Para lo cual el Juzgado, AGREGARA sin pronunciamiento alguno la actualización del crédito, de acuerdo a lo manifestado por el mandatario judicial de la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente sin pronunciamiento alguno, la actualización de la liquidación del crédito allegada a esta Instancia Judicial el día 28 de febrero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97eccd232c35c97fa5d8c50199cf43abfaffa90329fe7fc47c2d9de158ede08c**

Documento generado en 27/03/2023 03:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>